RESOLUCIÓN

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

Lugar / fecha San Martín, Cesar 12/11/2026

Resolución No. 1108 del 12 de noviembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAM-003-2026, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA RED VÍAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Decreto 2241 de 1986, Decreto 2267 de 1997, Decreto 2821 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia y el manual de funciones, y; numeral 1º, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Qué el municipio de San Martin Cesar, mediante el correspondiente estudio previo evidenció la existencia de necesidad para contratar el MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA RED VÍAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR.

Que por su naturaleza, objeto y cuantía se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – PLATAFORMA DE SECOP II.

Que el proceso se identifica con el No. SAM-003-2026. Que en observancia y cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el municipio de San Martin Cesar, publicó el contenido de los estudios previos que sirvieron de base para la elaboración del pliego de condiciones en el portal único de contratación.

Que en observancia y cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Martin Cesar, publicó el contenido del proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación, dentro del término legal, hasta la fecha de apertura, con el fin de que cualquier persona interesada presentara las observaciones que considerara pertinente.

Que dentro del traslado del proyecto de pliego NO se presentaron observaciones.

Que el proceso dispone un presupuesto de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($220.355.478,00) M/CTE, incluido IVA, AIU, los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

Los recursos del proyecto se encuentran dispuestos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0612-3 del 12 de junio del 2026 mediante el rubro 2.3.2.02.02.005.24.02 y 2.3.2.02.02.005.24.08 vía terciaria mejorada**,** el presupuesto establecido para el presente proceso de selección es la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($220.355.478,00)**.**

Que el municipio de San Martin Cesar, debe publicar el texto definitivo de los pliegos de condiciones en el portal único de contratación, con el fin que cualquier persona interesada los consulte. Que el pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página Web www.colombiacompra.gov.co Secop II.

Que el Municipio de San Martín, limita el presente proceso de contratación a las empresas Mipymes domiciliadas en el municipio de San Martín, cesar, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, publicando Aviso correspondiente en la Plataforma Secop II.

Que se hace necesario conformar el Comité Técnico Evaluador para realizar las evaluaciones de las propuestas que se reciban con ocasión del presente proceso. Que, de acuerdo a lo anterior, desígnese por competencias, así: a la Secretaria de Hacienda Municipal para evaluar los aspectos financieros habilitantes y ponderación, Secretaria de Infraestructura para la evaluación de los aspectos técnicos y ponderación. Al abogado adscrito a la Secretaria de Infraestructura para los requisitos habilitantes de orden jurídico.

Que, en virtud del principio de transparencia se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control y vigilancia en el proceso de la referencia.

Que, para llevar a cabo este proceso de contratación el municipio de San Martin Cesar, cuenta con los recursos necesarios para cubrir esta necesidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelántese proceso contractual mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAM- 003-2026, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA RED VÍAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la apertura del proceso de selección, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAM-003-2026, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA RED VÍAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el contenido de los estudios previos que sirvieron de base para la elaboración del pliego de condiciones en el portal único de contratación Secop II.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el texto definitivo del Pliego de Condiciones en el portal único de contratación Secop II.

ARTICULO QUINTO: Confórmese el Comité Técnico Evaluador, el cual estará integrado por el secretario de Infraestructura Municipal, secretaria de Hacienda y Asesor jurídico adscrito a la secretaria de Infraestructura, en los términos de la designación dispuesta en los considerandos.

ARTICULO SEXTO: El plazo para la entrega de las ofertas, corresponde al publicado en el cronograma dispuesto en la plataforma Secop II.

ARTICULO SEPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas.

ARTICULO OCTAVO: El Municipio de San Martín, limita el presente proceso de contratación a las empresas Mipymes domiciliadas en el municipio de San Martín, cesar, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO DECIMO: Comuníquese el contenido de la presente resolución en la forma como establece el Código Contencioso Administrativo y a través del Portal Único de Contratación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en San Martín, Cesar, a los DOCE (12) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
YAN NAVARRO PÉREZ
Alcalde Municipal

Elaboró: CPS Dario Adolfo Villarreal
CPS – Asesores Jurídica Int.
Secretaria de Infraestructura

Revisó: Ing. Sandra Renoga Téllez
Secretaria de Infraestructura
Archivo: CARPETA DEL CONTRATO

Revisó: Dr. Celso Arévalo de Real
CPS – Asesor Jurídico Despacho